Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo 2024 – 2027

La Maestra Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que los integrantes del Ayuntamiento Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 7 y 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; tuvieron a bien aprobar el siguiente:

Decreto Número 50:

Que declara a la bebida tradicional denominada "El Carnaval" como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Huichapan, Hidalgo, bajo los siguientes:

Antecedentes

I. Con fecha 28 de febrero de 2005, el Ayuntamiento de Huichapan Administración 2003-2006, mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo, plasmada en el Acta No. 114, aprobó por mayoría de votos reconocer formalmente al "Carnaval" bajo la categoría de Bebida Típica Municipal. En aquel entonces, se asentaron sus bases estructurales con ingredientes esenciales consistentes en jugo de naranja, tequila blanco y un jarabe endulzante de azúcar con canela.

II. A más de dos décadas de dicho dictamen inicial, la evolución técnica de las políticas de protección patrimonial y el auge turístico exigen transitar de la simple etiqueta de "bebida típica" al estatus de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), dotándolo de un marco dinámico de salvaguarda y blindaje ante riesgos de apropiación.

Exposición de motivos

I. La Naturaleza Colectiva del Patrimonio Inmaterial

Que, a diferencia del patrimonio material o los derechos de propiedad industrial, el patrimonio cultural inmaterial no se legitima mediante un autor único o un registro de marca comercial. Su valor radica en la transmisión oral de generación en generación, su vigencia en el tejido social y su capacidad para dotar de identidad, memoria y continuidad a un pueblo. El "Carnaval", más que una receta aislada, constituye un proceso sociocultural vivo, artesanal y profundamente identitario de nuestro municipio.

II. El Antecedente Jurídico Institucional como Precedente Vinculante

Que existe un precedente legal e institucional de la mayor relevancia en la historia de este cuerpo colegiado: el **28 de febrero del año 2005**, en Sesión Ordinaria de Cabildo, esta soberanía reconoció formalmente a "El Carnaval" como la **Bebida Típica del Municipio de Huichapan** mediante un Punto de Acuerdo. Este acto constituyó el primer paso fundamental para su protección institucional. A más de dos décadas de distancia, es un deber histórico elevar dicho reconocimiento al rango de **Patrimonio Cultural Inmaterial**, dotando a nuestra demarcación de las herramientas jurídicas contemporáneas necesarias para su salvaguarda definitiva.

III. La Pluralidad Histórica como Riqueza de la Tradición Oral

Que la riqueza de "El Carnaval" radica en que su origen pertenece a la memoria colectiva, resguardada en los relatos de cronistas, poetas y en la tradición viva de nuestras familias. Lejos de ser una limitante, la coexistencia de sus diversas versiones históricas demuestra cómo la bebida se entrelazó con el devenir social y agrario de Huichapan:

- **La Raíz Agraria y Revolucionaria:** La narrativa histórica que sitúa su origen en la época de la Revolución Mexicana, específicamente en la ex-hacienda de **El Astillero**, donde los campesinos, durante las extenuantes jornadas de cosecha, mezclaron el jugo de naranja con aguardiente para mitigar la sed, dando nacimiento al primer antecedente de este elíxir.

- **La Identidad Social y Familiar de los Años 60:** La arraigada crónica que relata la llegada de un maestro proveniente de la región Huasteca en la década de los años sesenta, quien durante las fiestas patronales popularizó la mezcla de naranja y aguardiente. Este hecho detonó una hermosa práctica comunitaria: la preparación del Carnaval se convirtió en un **ritual de cohesión familiar**, donde las familias se reunían para exprimir los cítricos bajo una filosofía de aprovechamiento total que unía a las familias al elaborar esta bebida, perfeccionando la receta con el paso de los años a través de técnicas estrictamente artesanales.

IV. El Proceso Ancestral y Ritual en las Comunidades Originarias

Que el vínculo más profundo y místico de esta bebida se encuentra en nuestras comunidades indígenas, en plena concordancia con las acciones de reconocimiento étnico y justicia social que este Ayuntamiento abandera. De manera particular, destaca el caso de la comunidad de **San José Atlán**, donde año con año, en el marco de sus festividades previas a la Semana Santa, la elaboración del Carnaval no es un proceso mercantil, sino un **acto ancestral y ritual**. Los "caseros" locales guían una producción tradicional que es ofrendada a los **Xithas** (personajes sagrados y milenarios de la festividad) y a los visitantes como un símbolo de profunda gratitud y hospitalidad. Este uso ceremonial consagra a "El Carnaval" como un elemento sagrado de la cosmovisión de los pueblos originarios de Huichapan, sustentado firmemente en el registro etnográfico y sonoro que se integra como parte del estudio de esta iniciativa.

V. La Urgencia de Salvaguarda Frente a la Apropiación Externa

Que, ante el crecimiento del turismo regional, diversos municipios colindantes han comenzado a adjudicarse la creación y propiedad cultural de esta bebida. De no actuar con urgencia jurídica, el municipio de Huichapan corre el riesgo de sufrir un despojo cultural de uno de sus elementos más emblemáticos. La presente declaratoria es un acto de legítima defensa de nuestra riqueza municipal, el cual generará a su vez canales de comercio justo, fomento al turismo cultural y protección para los productores locales tradicionales que mantienen viva la técnica artesanal.

Considerandos

Primero: Que la bebida tradicional "El Carnaval" actúa como un valioso vehículo de memoria histórica, uniendo el pasado hacendario y agrario del siglo XX con las dinámicas de convivencia familiar y festiva de la época contemporánea, consolidándose como un elemento vivo que otorga sentido de pertenencia a los habitantes de Huichapan.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2024-2027

SECRETARIA GENERAL HUICHAPAN, HGO. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027 HUICHAPAN

Segundo: Que esta manifestación cultural fomenta la cohesión comunitaria y la inclusión social, involucrando de manera activa a las familias en su preparación artesanal y, de forma profundamente identitaria, a los barrios, "caseros" y Mayordomos que la consagran como una ofrenda de hospitalidad y misticismo en el plano ritual de nuestras comunidades.

Tercero: Que su reconocimiento oficial como Patrimonio Cultural Inmaterial es una medida urgente y necesaria para potenciar el turismo cultural sustentable, garantizando que los procesos tradicionales de fermentación y maduración se preserven frente a la comercialización industrial, y asegurando que las bondades económicas beneficien directamente a los productores locales y pueblos originarios.

Cuarto: Atendiendo dicha solicitud presentada, los integrantes de la Comisión Especial de Turismo, presentan en la décima tercera sesión ordinaria de fecha nueve de julio de dos mil veintiséis ante el pleno del Ayuntamiento Municipal, la propuesta para **declarar a la bebida tradicional denominada "El Carnaval" como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Huichapan, Hidalgo, resultando aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual se emite el siguiente:**

Resolutivo

PRIMERO. Se declara a la bebida tradicional denominada "El Carnaval" como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Huichapan, Hidalgo, siendo la bebida elaborada a base de Jugo de naranja 100% natural, tequila blanco o aguardiente puro de caña, jarabe concentrado de piloncillo (o azúcar moscabada) y canela aromática.

SEGUNDO. Se declara de interés público la salvaguarda de la bebida tradicional denominada "El Carnaval", como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Turismo y a la Secretaría de Cultura Municipal a diseñar e implementar de manera conjunta un Plan de Salvaguarda que promueva el conocimiento, la preservación, el consumo responsable y la protección artesanal de la bebida, priorizando a los productores de las comunidades locales y de los pueblos originarios de Huichapan.

CUARTO. Se emite el Decreto Municipal número 50 mediante el cual se declara a la bebida tradicional denominada "El Carnaval" como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Huichapan, Hidalgo, siendo la bebida elaborada a base de Jugo de naranja 100% natural, tequila blanco o aguardiente puro de caña, jarabe concentrado de piloncillo (o azúcar moscabada) y canela aromática.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en los medios de difusión oficiales del Municipio.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

En consecuencia, al acuerdo que antecede y con fundamento en lo que establece el artículo 56 fracción I inciso u) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, este Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo, expide el siguiente:

Decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara de interés público la salvaguarda de la bebida tradicional denominada "El Carnaval", como **Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Huichapan, Hidalgo**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se establece la Caracterización Oficial de "El Carnaval" como una bebida de elaboración artesanal y manual, propiedad cultural del Municipio de Huichapan, Hidalgo, sujeta a las siguientes especificaciones técnico-artesanales de identidad:

1. **Ingredientes Esenciales:** Jugo de naranja 100% natural, tequila blanco o aguardiente puro de caña, jarabe concentrado de piloncillo (o azúcar moscabada) y astillas de canela aromática. No se reconocerá bajo esta declaratoria ninguna variante elaborada con jugos de frutas distintos a la naranja.

2. **Graduación Alcohólica:** El perfil tradicional de la bebida debe mantener una graduación controlada promedio del **5.5% Alc. Vol.**, caracterizada por un sabor dulce, tenue y refrescante.

Técnica de Maduración y Fermentación: El proceso artesanal prohíbe la preparación coctelera instantánea. Exige una homogenización manual perfecta y un tiempo mínimo de reposo de 14 días para consumo regular, y un óptimo de **28 días de fermentación** para alcanzar su perfil tradicional y maduración idónea.

ARTÍCULO TERCERO. Se reconoce el valor etnográfico, ritual y sagrado que la bebida tradicional "El Carnaval" posee dentro de la cosmovisión de las comunidades indígenas y pueblos originarios del municipio, de manera específica en la comunidad de **San José Atlán**, rescatando las prácticas asociadas a su elaboración comunitaria en las vísperas de Semana Santa, su ofrenda ceremonial a los *Xithas*, y las costumbres antiguas de maduración y enfriamiento tales como el *entierro de la bebida*.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Dirección de Turismo y a la Secretaría de Cultura Municipal (o sus instancias homólogas correspondientes) a diseñar, estructurar e implementar de manera conjunta un **Plan de Salvaguarda** de carácter integral. Dicho plan deberá promover el conocimiento, la preservación histórica, el consumo responsable, la difusión turística sustentable y la protección artesanal de la bebida, priorizando en todo momento a los productores tradicionales de las comunidades locales y de los pueblos originarios de Huichapan.

ARTÍCULO QUINTO. El Ayuntamiento de Huichapan promoverá la creación de un distintivo municipal de autenticidad para proteger la propiedad intelectual colectiva del proceso artesanal, garantizando que los beneficios económicos derivados de su promoción turística y comercialización internacional lleguen directamente a las manos de las y los productores locales de nuestra demarcación territorial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL HUICHAPAN, HGO. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO. 2024-2027

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía municipal que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en los medios de difusión oficiales del Municipio de Huichapan, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Al Ejecutivo para su publicación y debido cumplimiento.

Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO. 2024-2027

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal

Ing. Israel Bautista Suárez
Síndico Municipal

Regidores

P.L.D. Alma Delia Casillas Morales
Primera Regidora

L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz
Segundo Regidor

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2024-2027

Téc. Patricia Ramírez Cruz
Tercera Regidora

Ing. Daniel Olvera Mejía
Cuarto Regidor

SECRETARIA GENERAL HUICHAPAN, HGO. 2024-2027

P.L.D. Lesli Joana Cruz Alonso
Quinta Regidora

Profe. Filiberto Mejía Gómez
Sexto Regidor

HUICHAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Téc. Catalina Chávez Hernández
Séptima Regidora

Psico. Gladys Virginia Segura Cameras
Octava Regidora

C. Guadalupe Mejía Camacho
Decimoprimera Regidora

C. Blanca Estela Mejía Reséndiz
Decimosegunda Regidora

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I, inciso a), 61, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien Promulgar el presente Decreto 50 que declara a la bebida tradicional denominada "El Carnaval" como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Huichapan, Hidalgo, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO. 2024-2027

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en el Artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto 50 que declara a la bebida tradicional denominada "El Carnaval" como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2024-2027

SECRETARIA GENERAL HUICHAPAN, HGO. 2024-2027

Profe. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal de Huichapan, Hidalgo